FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 026-CENACTUNJA-2023

Tunja – Boyacá, primero (01) de junio de 2023

Señores:
G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit: 901.442.712-0
Representante Legal
DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA
C.C. 1.130.663.817 de Cali
Dirección: CL 40 # 4 - 20 Cali
Teléfono 3162317939 - 3163844600
Email: gymgrupoempresarial@gmail.com
Cali - Valle

ASUNTO: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 026-CENACTUNJA-2023** DENTRO DE LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA N° 029-MC- CENACTUNJA-2023**.**

Mediante el presente documento, el **MND-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** representado por el señor **Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO,** mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No **74.380.608** expedida en Duitama - Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, actuando en nombre y representación del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA**",, identificado con NIT. 800.130.646-7, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con Nit: 901.442.712-0,** representada legalmente por la señora **DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.663.817 de Cali, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El señor Mayor **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO,** mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía **74.380.608** expedida en Duitama - Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DE GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA"**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7.**

1.2. DATOS CONTRATISTA: **G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, con Nit: 901.442.712-0,** representada legalmente por la señora **DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.663.817 de Cali . Dirección de correspondencia de notificaciones: Dirección: CL 40 # 4 - 20 de la cuidad de Cali –Valle. **Teléfono** 608 7410870 – 321.203.90.55, **Email**: gymgrupoempresarial@gmail.com

2. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PTAR- PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

3.1. El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la suscripción del acta de inicio, es decir a partir de la aprobación de las garantías expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El plazo máximo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 30 de septiembre de 2023.**

3.2. LUGAR DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	PORCENTAJE A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	LUGAR DE ENTREGA
HASTA EL 30 de septiembre de 2023	Las cantidades serán entregadas de acuerdo a la destrucción presupuestal contemplada en el numeral 4 de la presente aceptación	*B.A.S.P.C No 1 (BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA EL COMBATE "CACIQUE TUNDAMA") Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado .

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en la presente aceptación de oferta, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor de la aceptación de oferta verificará que esta se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional podrá imponer las sanciones contempladas en la aceptación de oferta y en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

Teniendo en cuenta los plazos estipulados en el contrato, deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 20.918.000,00) IVA INCLUIDO,** que incluye todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato, y demás costos necesarios para la ejecución de la obligación contractual, distribuidos así:

DOTACION PTAP

					BAACA 1	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	2823610	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas	UNIDAD	46181503	5	$ 90.000,00	$ 450.000,00
2	2823610	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.	UNIDAD	46181503	5	$ 52.000,00	$ 260.000,00
3	2823610	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.	UNIDAD	46181503	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
4	28238	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	46181533		$ 60.000,00	$ 0,00
5	2824202	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	46181504	2	$ 10.000,00	$ 20.000,00
6	2824202	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	46181504	3	$ 10.000,00	$ 30.000,00
7	2824202	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201	PAR	46181504		$ 10.000,00	$ 0,00
8	2824202	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004	PAR	46181504		$ 25.000,00	$ 0,00
9	2832099	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión.	PAR	46181604	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00

		Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.					
10	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
11	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413- 11Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
12	2832099	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000	4	$ 75.000,00	$ 300.000,00
13	2832099	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 20.000,00	$ 0,00
14	2832099	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm. Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.	PAR	92120000		$ 23.000,00	$ 0,00
15	2832099	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	46181516		$ 20.000,00	$ 0,00
						PRESUPUESTO ADJUDICADO	$ 2.980.000,00
						PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.000.000,00
						SOBRANTE	$ 20.000,00

					BAS1	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	2823610	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas	UNIDAD	46181503	10	$ 90.000,00	$ 900.000,00
2	2823610	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y	UNIDAD	46181503	8	$ 52.000,00	$ 416.000,00

		reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.					
3	2823610	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.	UNIDAD	46181503	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
4	28238	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	46181533		$ 60.000,00	$ 0,00
5	2824202	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	46181504	3	$ 10.000,00	$ 30.000,00
6	2824202	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	46181504		$ 10.000,00	$ 0,00
7	2824202	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201	PAR	46181504	5	$ 10.000,00	$ 50.000,00
8	2824202	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004	PAR	46181504	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
9	2832099	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
10	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604		$ 100.000,00	$ 0,00
11	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413- 11Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
12	2832099	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño	UNIDAD	92120000	3	$ 75.000,00	$ 225.000,00

		sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.					
13	2832099	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000	4	$ 20.000,00	$ 80.000,00
14	2832099	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm. Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.	PAR	92120000	5	$ 23.000,00	$ 115.000,00
15	2832099	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	46181516	5	$ 20.000,00	$ 100.000,00
						PRESUPUESTO ADJUDICADO	$ 2.996.000,00
						PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.000.000,00
						SOBRANTE	$ 4.000,00

					BAMGU	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	2823610	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas	UNIDAD	46181503	7	$ 90.000,00	$ 630.000,00
2	2823610	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.	UNIDAD	46181503	3	$ 52.000,00	$ 156.000,00
3	2823610	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.	UNIDAD	46181503	11	$ 100.000,00	$ 1.100.000,00
4	28238	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	46181533	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
5	2824202	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	46181504	8	$ 10.000,00	$ 80.000,00
6	2824202	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	46181504		$ 10.000,00	$ 0,00
7	2824202	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado	PAR	46181504		$ 10.000,00	$ 0,00

		en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201					
8	2824202	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004	PAR	46181504		$ 25.000,00	$ 0,00
9	2832099	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
10	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
11	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413- 11Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00
12	2832099	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 75.000,00	$ 0,00
13	2832099	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 20.000,00	$ 0,00
14	2832099	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm. Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.	PAR	92120000		$ 23.000,00	$ 0,00
15	2832099	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	46181516		$ 20.000,00	$ 0,00
						PRESUPUESTO ADJUDICADO	$ 2.956.000,00
						PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.000.000,00
						SOBRANTE	$ 44.000,00

					GMSIL	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	2823610	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la	UNIDAD	46181503	11	$ 90.000,00	$ 990.000,00

		colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas					
2	2823610	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.	UNIDAD	46181503	5	$ 52.000,00	$ 260.000,00
3	2823610	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.	UNIDAD	46181503	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
4	28238	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	46181533	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00
5	2824202	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	46181504	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
6	2824202	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	46181504	9	$ 10.000,00	$ 90.000,00
7	2824202	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201	PAR	46181504	6	$ 10.000,00	$ 60.000,00
8	2824202	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004	PAR	46181504	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
9	2832099	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
10	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de	PAR	46181604	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00

		hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.					
11	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413- 11Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604		$ 70.000,00	$ 0,00
12	2832099	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 75.000,00	$ 0,00
13	2832099	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 20.000,00	$ 0,00
14	2832099	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm. Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.	PAR	92120000		$ 23.000,00	$ 0,00
15	2832099	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	46181516		$ 20.000,00	$ 0,00
						PRESUPUESTO ADJUDICADO	$ 3.000.000,00
						PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.000.000,00
						SOBRANTE	$ -

					BISUC	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	2823610	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas	UNIDAD	46181503	9	$ 90.000,00	$ 810.000,00
2	2823610	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.	UNIDAD	46181503	6	$ 52.000,00	$ 312.000,00
3	2823610	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela	UNIDAD	46181503		$ 100.000,00	$ 0,00

		dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.					
4	28238	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	46181533	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00
5	2824202	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	46181504	6	$ 10.000,00	$ 60.000,00
6	2824202	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	46181504	7	$ 10.000,00	$ 70.000,00
7	2824202	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201	PAR	46181504	7	$ 10.000,00	$ 70.000,00
8	2824202	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004	PAR	46181504	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
9	2832099	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
10	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
11	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413- 11Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
12	2832099	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
13	2832099	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
14	2832099	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm.	PAR	92120000		$ 23.000,00	$ 0,00

		Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.					
15	2832099	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	46181516	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
						PRESUPUESTO ADJUDICADO	$ 2.992.000,00
						PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.000.000,00
						SOBRANTE	$ 8.000,00

DOTACION PTAR

					BAMGU	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	2823610	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas	UNIDAD	46181503	9	$ 90.000,00	$ 810.000,00
2	2823610	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.	UNIDAD	46181503	7	$ 52.000,00	$ 364.000,00
3	2823610	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.	UNIDAD	46181503	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
4	28238	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	46181533	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
5	2824202	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	46181504	7	$ 10.000,00	$ 70.000,00
6	2824202	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	46181504		$ 10.000,00	$ 0,00
7	2824202	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201	PAR	46181504		$ 10.000,00	$ 0,00
8	2824202	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo	PAR	46181504		$ 25.000,00	$ 0,00

		americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004					
9	2832099	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
10	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
11	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00
12	2832099	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 75.000,00	$ 0,00
13	2832099	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 20.000,00	$ 0,00
14	2832099	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm. Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.	PAR	92120000		$ 23.000,00	$ 0,00
15	2832099	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	46181516		$ 20.000,00	$ 0,00
						PRESUPUESTO ADJUDICADO	$ 2.994.000,00
						PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.000.000,00
						SOBRANTE	$ 6.000,00

					GMSIL	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO**	**TOTAL**
1	2823610	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El	UNIDAD	46181503	12	$ 90.000,00	$ 1.080.000,00

		overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas					
2	2823610	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.	UNIDAD	46181503	10	$ 52.000,00	$ 520.000,00
3	2823610	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.	UNIDAD	46181503	6	$ 100.000,00	$ 600.000,00
4	28238	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	46181533	8	$ 60.000,00	$ 480.000,00
5	2824202	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	46181504	7	$ 10.000,00	$ 70.000,00
6	2824202	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	46181504	5	$ 10.000,00	$ 50.000,00
7	2824202	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201	PAR	46181504	5	$ 10.000,00	$ 50.000,00
8	2824202	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004	PAR	46181504	6	$ 25.000,00	$ 150.000,00
9	2832099	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604		$ 100.000,00	$ 0,00
10	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	46181604		$ 100.000,00	$ 0,00
11	2832099	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC	PAR	46181604		$ 70.000,00	$ 0,00

		termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencia dieléctrica.					
12	2832099	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 75.000,00	$ 0,00
13	2832099	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	92120000		$ 20.000,00	$ 0,00
14	2832099	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm. Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.	PAR	92120000		$ 23.000,00	$ 0,00
15	2832099	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	46181516		$ 20.000,00	$ 0,00
						PRESUPUESTO ADJUDICADO	$ 3.000.000,00
						PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 3.000.000,00
						SOBRANTE	$ -

Con el ajuste de cantidades de acuerdo al numeral 5.1.5 **PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD** del estudio previo del proceso, el cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para la unidad. De acuerdo al análisis realizado se evidencia que se puede cubrir en promedio el 59% del total de la necesidad, quedando una limitación del 41%.

NOTA 1: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad.

Con el ajuste de cantidades de acuerdo al numeral 5.1.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD en la presente aceptación de oferta se evidencia que se puede cubrir en promedio el 70% del total de la necesidad, quedando una limitación del 30%.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TACTICA
DOTACION PTAP

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	**VALOR ASIGNADO**
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA1	**$ 2.980.000,00**
			BAMGU	**$ 2.956.000,00**
			BAS1	**$ 2.996.000,00**
			BISUC	**$ 2.992.000,00**
			GMSIL	**$ 3.000.000,00**
TOTAL				**$ 14.924.000,00**

DOTACION PTAR

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	**VALOR ASIGNADO**

A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMGU	**$ 2.994.000,00**
			GMSIL	**$ 3.000.000,00**
			TOTAL	**$ 5.994.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE LIBERAR como ahorro a la fuerza**,** al Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, la suma de **OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 82.000,00**) **IVA INCLUIDO** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 6523 de fecha 12 de mayo de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA, de los siguientes RUBROS PRESUPUESTALES **CSF 10**:

DOTACION PTAP

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-002-008	**10**	**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**	BAACA1	**$ 20.000,00**
			BAMGU	**$ 44.000,00**
			BAS1	**$ 4.000,00**
			BISUC	**$ 8.000,00**
			GMSIL	**$ -**
TOTAL				**$ 76.000,00**

DOTACION PTAR

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMGU	$ 6.000,00
			GMSIL	$ -
TOTAL				**$ 6.000,00**

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**, se compromete a pagar la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIESIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 20.918.00,00) IVA INCLUIDO**, a favor de **G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. con NIT: 901.442.712-0** a la Cuenta de Ahorros No. 24116408529 de BANCO CAJA SOCIAL.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”, se realizaran máximo tres pagos de acuerdo a las entregas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

•Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
•Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
•Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
•Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
•EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón “ver portafolio de servicios”, escribiendo la palabra “estampilla” en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos

personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.
El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.
El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).
TENER EN CUENTA: Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.
Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO N° 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” y demás características técnicas, de la Invitación Pública N° 029-CENACTUNJA-2023, tal como se describe a continuación:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	46181503	**OVEROL EN TELA ENTERIZO**: confeccionado en tela bolsillo porta lapiceros ubicados sobre el bolsillo del antebrazo. El overol debe llevar Sobre los bolsillos de pecho debe llevar el velcro que permita la colocación del apellido y del nombre de la fuerza (EJÉRCITO). El overol lleva en la parte de la espalda a la altura de la cintura, un elástico para darle más cuerpo a la prenda. El elástico debe ir cosido al overol por la parte interna del espaldar, a lo largo de la cintura y adicionalmente debe llevar una cinta de refuerzo, de la misma tela del overol, a lo largo de todo el elástico, para que no incomode al usuario. El overol debe llevar una pretina de ajuste en cintura puños y botas	UNIDAD	G&M	X	
2	46181503	**TRAJE OVEROL IMPERMEABLE ANTIFLUIDOS CON CAPUCHA:** Cuenta con un tejido ligero y duradero y un revestimiento de polietileno, se utiliza para la protección contra salpicaduras en una variedad de entornos industriales, incluido la refinación de petróleo, la fabricación de pulpa y papel, procesamiento de alimentos, procesamiento de productos químicos, y fabricación de productos farmacéuticos. Las costuras cosidas estrechamente están cubiertas con tela de la prenda para reforzar la costura y reducir el potencial para la penetración de partículas. - Capucha con elástico alrededor de la abertura de la cara. - Solapa cubre cierre que se puede cerrar por el usuario con la tira adhesiva para prevenir la penetración por la zona. - Abertura elástica para mayor ajuste en la muñeca. - Abertura elástica para mayor ajuste en el tobillo.	UNIDAD	G&M	X	
3	46181503	**OVEROL TIPO PILOTO III:** overol tipo piloto en tela dril vulcano 100% tallas l-xl, color verde, sanforizado (no encoje), cierres de seguridad	UNIDAD	G&M	X	

		cuello tortuga cerrado, pretina ancha resortada en cintura, pechera con cierre en cremallera nylon.				
4	46181533	**BATA INDUSTRIAL**: bata manga larga, con dos bolsillos en parte lateral de la misma, con cuello que soporte lavado constante, color (por definir), tela universal (drill), resistente a tensión y rasgado, repele líquidos y factores ambientales. No destiñe, no encoge, permite lavado a máquina. Tallas y color sujetas a las necesidades.	UNIDAD	G&M	X	
5	46181504	**GUANTES:** elaborados en carnaza y cuero vaqueta de calibre 2,4 mm, cosidos con hilo 100% algodón, refuerzo en palma y dedos, amplios, de fácil manejo, puño corto de 7 cm. Color: Gris.	PAR	G&M	X	
6	46181504	**GUANTE DE VAQUETA**: Fabricado con cuero de res, refuerzo en costuras y Calibrada de alta suavidad para mayor maniobrabilidad. Protección contra la abrasión.	PAR	G&M	X	
7	46181504	**GUANTES DE GUADAÑAR**: Fabricado en carnaza de res doble engrase y/o cuero flor vacuno, reforzado en la palma y 5 dedos, manopla de 10 pulgadas o puño de punto con protector de arteria. ANSI / ISEA 105-2000y/o EN407:2004 y/o EN 388:201	PAR	G&M	X	
8	46181504	**GUANTE DE SOLDADOR:** en piel cerraje de vacuno o carnaza con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete en la palma y en la protección de los dedos. ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004	PAR	G&M	X	
9	46181604	**BOTA CON PUNTA DE ACERO**: Bota de seguridad en caña alta de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, vulcanizada y cocida, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	G&M	X	
10	46181604	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA EN CAÑA ALTA**: de 8" la medida debe ser de la parte interior trasera de la plantilla del corte, tomada desde el centro del tacón, excluyendo la sobre plantilla hasta el borde superior, fabricada en cuero y lona con puntera reforzada, inyectada al corte y/o vulcanizada, sistema anti torceduras, suela de alta resistencia y material antideslizante, resistente en industria de hidrocarburos y anti abrasión. Tallas sujetas a las necesidades. EN 12568 Resistencia al Impacto. ASTM-F2413-11 Resistencia dieléctrica.	PAR	G&M	X	
11	46181604	**BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA:** con Puntera cuero calibre entre 1.8 – 2.0 mm de seguridad con puntera no metálica en composite, suela Vulcanizada o inyectada al corte, cocida o intectada al corte, la plantilla fabricada en material espumado y recubierto en poliéster de algodón o poliuretano, forro de capellana o interno en tela no tejida en mezcla de poliéster y resinas acrílicas o tejido 100% poliéster, cordones redondos en poliéster y/o algodón, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello acolchado anti rozaduras, Ojales en plástico, lengüeta en material sintético o cuero con base textil, suela resistente a hidrocarburos con resistencia de hasta 14000V. Tallas sujetas a las necesidades, color negro. EN 12568 Resistencia al Impacto ASTM-F2413-11Resistencia dieléctrica.	PAR	G&M	X	

12	92120000	**CHAQUETA CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), en manga larga y puño sencillo, cremallera metálica central, costura en hilo poliéster, algodón, calibre25.Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	G&M	X	
13	92120000	**PETO DE CARNAZA**: Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior. Protección contra chispa de soldadura.	UNIDAD	G&M	X	
14	92120000	**POLAINAS DE CARNAZA:** Polainas de carnaza: es de doble engrase, especialmente para labores de soldadura. Espesor de carnaza de1.4 a 1.6 mm. Protección contra quemaduras, chispa de soldadura en piernas.	PAR	G&M	X	
15	46181516	**MANGAS DE CARNAZA:** Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón Protección de la piel por trabajos con soldadura.	PAR	G&M	X	

6.1. **CERTIFICACIONES GENERALES DE LOS ELEMENTOS**

EL CONTRATISTA certifica:

- Que entregará los bienes completamente nuevos y en su empaque original
- Que garantizará que los bienes objeto del proceso se entreguen en su totalidad a la unidad de la cual surgió la necesidad y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que garantizara que los overoles son de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de overol; descritos en el anexo 2.
- Que garantizará que el calzado es de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo 2.

GARANTÍA DE LA CALIDAD:

EL CONTRATISTA certifica que los materiales empleados en su fabricación son de Primera Calidad, resistencia y
durabilidad de acuerdo con los requerimientos de la especificación técnica para cada tipo de overol, de guantes
y calzado.

COSTOS DE TRANSPORTE:

EL CONTRATISTA certifica que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

CAMBIO DE ELEMENTOS

EL CONTRATISTA certifica que, se compromete a remplazar los elementos que cuentan con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida

CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA:

El oferente certificará en escrito separado que está en la capacidad de dar cumplimiento al cronograma establecido por la entidad.

7. **GARANTÍAS SOLICITADAS - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los TRES (3) días siguientes de la firma de la presente aceptación oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO		AMPAROS EXIGIBLES	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Contratista (100%)
CALIDAD Y COORECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)

PARÁGRAFO PRIMERO: **ALCANCE DE LOS AMPAROS:** en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta*.*

8. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, los "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PTAR- PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS** ", objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, garantiza que cumple con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.
3. La garantía técnica para cada uno de los elementos es de seis (06) meses, la garantía se contará desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes, al presentarse algún defecto sobre los elementos de dotación, éstos deberán ser reemplazados.

Los BIENES defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes y elementos suministrados

8.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, la adecuada ejecución del contrato cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PTAR- PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS** ", deberá dar un término de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. En caso de que los elementos de dotación resulten defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
2. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía
3. Dichos elementos de reposición deberán ser entregados en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso.

Los elementos defectuosos no podrá ser superior al 10% de los BIENES, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes suministrados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los estudios previos y la aceptación de oferta.
b) Entregar los bienes objeto de la invitación con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega) y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Entregar los bienes objeto de los contratos nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.

f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONALTUNJA.
i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
o) ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane del presente proceso de selección.
p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

a) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
c) Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
h) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
i) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
j) Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL DE TUNJA:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

a) Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
c) Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
e) Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
f) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
g) Las demás que consagre la Ley

NOTA: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA EL COMBATE No 1 “CACIQUE TUNDAMA”, señor **MY. DIEGO ANDRÉS DE LEÓN ANAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.836.443, y/o quien haga sus veces; quien se encuentra debidamente nombrado mediante Resolución No. 005 de 10 de febrero de 2023. Tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, con la firma de la aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** o su

designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la aceptación de oferta. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.
d. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta.

12.1. Facultades del Supervisor: Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL –** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

4. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS
El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

5. MULTAS

El Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-TUNJA**, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:
a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para hacer los descuentos correspondientes.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Estas sanciones podrán hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.
De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6.1. *En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.*
6.2. *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.*
6.3. *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.*
6.4. *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.*

7. DEBIDO PROCESO
Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta. En llegado evento en que se impongan

multas o sanciones, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, MDN **EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, es decir, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE ($4.183.600,00) INCLUIDO IVA** sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar, cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: *La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual,* ***MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA****, se reserva el derecho de reclamar al* ***CONTRATISTA*** *el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del* ***CONTRATISTA*** *se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el* ***CONTRATISTA*** *autoriza su descuento.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL*: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.*

9. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, y el **CONTRATISTA** no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes

12. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y sus adendas y en los principios que regla la contratación estatal.
De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

13. SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTARIAS INSTITUCIONALES

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento dl contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo ejecutar el objeto del contrato, dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

Por El MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, el primero (01) día del mes de junio 2023

Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

Por el contratista,

G&M GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit: 901.442.712-0
DIANA MELISSA CAICEDO MEJIA
C.C**.** 1.130.663.817 de Cali
Representante Legal

CT. ANGELA JIMENA CHAPARRO LÓPEZ
Evaluador Técnico

PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS.
Evaluadora Económica

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ Z
Evaluadora Jurídica